



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

-1/-

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

31 MAY 2019

DECRETO: Nº 333

VISTO: El Decreto Nº 263/19, recaído en el Expte. Nº 2.785-M17-S-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto (fs. 21/22) se autoriza la Compra Directa de un vehículo 0 Km., Marca Lifan, modelo Foison Truck, destinada a la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, en la Firma Lifan, de Guerra Hermanos S.R.L., por hasta el importe total de \$ 569.000,00, entre otras disposiciones;

Que a fs. 33 la Sra. Directora de Administración solicita se realice decreto modificatorio por la diferencia de \$ 31.000,00, emergente del error involuntario del cuadro comparativo de precio obrante a fs. 15, que toma como referencia la oferta realizada por la firma Guerra Hermanos S.R.L., de **precio de contado**; motivo por el cual informa que: *"La compra de lo solicitado se hará de manera financiada en 12 (doce) partes de \$50.000 (pesos cincuenta mil), sumando así un total de \$600.000 (pesos seiscientos mil)..."*;

Que a fs. 34 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 34 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 35 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 590/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Primero del Decreto Nº 263/19, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de un Vehículo 0 km, Marca: Lifan, Modelo: Foison Truck, destinado a la Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad, en la Firma **"Lifan"**, de Guerra Hermanos S.R.L., CUIT Nº 30-71560224-1, con domicilio en Av. Fernando Mate de Luna 1646 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), a pagarse en 12 (doce) cuotas de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) cada una, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 1.299/03 y su modificatoria Ordenanza Nº 2.181/18, de conformidad con lo considerado".-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ELD-
EL

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA